

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2025
ACTOR: COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ricardo Daniel Centeno Trejo, quien se ostenta como Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí.	003196

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, en la que impugna lo siguiente:

DEMANDADAS.

IV. ACTOS RECLAMADOS DE LAS AUTORIDADES

a) **Del titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de San Luis Potosí "1"**, adscrita a la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se demanda:

- La violación a la suspensión de ejecución que aplica por ministerio de Ley, al haberse presentado propuesta de pago ante dicha oficina ejecutora y, pese a ello, haberse realizado la aplicación de participaciones federales, según se advierte del informe realizado al Colegio de Bachilleres de San Luis Potosí, tal y como se advierte del oficio 400-51-00-02-01-2025-0047 del 6 de enero de 2025;

- Esto es así, toda vez que dichas participaciones son inafectables e inembargables, máxime que se presentó escrito en el que se realizó propuesta de pago.

b) **Del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, la falta de respuesta para que se defina por conducto de la Unidad de Legislación Tributaria, el procedimiento a seguir en la aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

c) **Del titular de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria**, la falta de respuesta para que se gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el procedimiento a seguir en la aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, se ordene la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral en cita, en virtud de que, de aplicar el procedimiento económico coactivo, en opinión de mi representada, se estaría violentando dicho numeral, causando daños de imposible reparación y, en su caso, un posible abuso de autoridad;

d) **Del titular de la Administración General de Recaudación**, la falta de respuesta para que se gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el procedimiento a seguir en la aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, se ordene la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral en cita, en

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2025

virtud de que, de aplicar el procedimiento económico coactivo, en opinión de mi representada, se estaría violentando dicho numeral, causando daños de imposible reparación y, en su caso, un posible abuso de autoridad;

e) **Del titular de la Administración Central de Cobro Coactivo**, la falta de respuesta para que se gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el procedimiento a seguir en la aplicación del artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, se ordene la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral en cita, en virtud de que, de aplicar el procedimiento económico coactivo, en opinión de mi representada, se estaría violentando dicho numeral, causando daños de imposible reparación y, en su caso, un posible abuso de autoridad;

f) **Del titular de la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas**, adscrita a la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la emisión del oficio 400.07.00.00.00.2024-2527 del 13 de diciembre de 2024, según se advierte del oficio 400-51-00-02-01-2025-0047 del 6 de enero de 2025, notificado a través de buzón tributario, al violarse la suspensión de ejecución, que aplica por ministerio de Ley, en términos del artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro**

***** , para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T16:07:32Z / 11/02/2025T10:07:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	87 2b ca 63 42 07 e7 5e 2f 2d d1 bc 79 9c 8f 59 5c 2d e4 80 13 7a f0 85 b3 6f c0 38 6c 8d b4 cd 7b 74 13 9c d4 ad 07 95 8e 7d ba 77 a8 c5 53 0f 0d d1 82 0a 3b 46 7f f6 30 2e 20 0d 50 5b 94 17 cb 08 02 a1 28 35 df 15 68 74 93 61 46 36 78 0a cd 69 d4 e0 c2 45 51 09 57 88 e2 ac 78 c8 13 77 c8 0c 10 fd 0f 11 66 61 32 62 84 9f 5f e5 18 a3 77 7a b5 3f 19 22 55 f9 76 14 3f c3 12 06 a3 fe 05 7d db e8 c3 f3 eb 94 5c c6 d3 e9 ab 5c 22 aa 1c 69 81 a8 45 fd f7 73 38 1e da 79 4e 81 9d 2f 83 35 64 6f 2d d6 cc 12 91 cb e4 cf e7 60 f7 b9 16 80 61 d1 10 57 7d 97 08 48 fe 50 59 00 ad 49 55 06 0c 51 1b 4d 99 72 1e fa 1e ba a9 5c 56 ec 0d 6e 27 45 d6 50 78 32 3c ca ab 08 20 86 e9 6b 47 e3 e1 61 5a 08 70 d1 9c 7e 98 55 00 c3 45 5e 64 43 60 79 f6 69 4e eb fd 43 7f 79 91 11 95 23			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T16:06:36Z / 11/02/2025T10:06:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T16:07:32Z / 11/02/2025T10:07:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8131097			
	Datos estampillados	BFB4021D3733949A7FF15D3DFF48289FB2D3108684DFD998AAABA8CDD4B34C81			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:26Z / 07/02/2025T12:52:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 b8 72 13 8b 8d ac 87 fc 7e 58 67 0c 7f 31 dc b1 ef e2 a5 a4 dc 19 33 6b 6a 21 83 ff ae 1e 78 37 95 16 01 19 94 28 61 d8 15 4d 3f 34 5c 26 ca 41 7e 6a 0b 96 5e 4a 53 6c 22 c2 aa 47 d7 a0 77 09 ae 41 c6 9a 5d 6b 0a a6 08 3f 1a 63 88 20 3b 21 54 6e 0e 94 d5 b5 48 7e 98 fd 33 0e 3c d7 2d 1d 27 63 5d 77 8c ee fb 65 ff 14 4c 13 e3 59 32 93 ce f1 db fa 66 51 e8 d6 c7 43 d2 2a 7a d6 9b 74 ac f7 e3 db 8b fb b5 33 be 6b a2 fc 60 60 87 c0 b6 b9 6f 49 9e 0a d0 7f 50 7a 7e c4 d8 4d b7 47 f4 8f 8d 2f 8f 1a 4d 14 e3 3d 14 bc be 69 80 96 e0 56 26 9a 14 6d 36 5d e8 c7 e2 5f 4d 01 71 83 56 b8 30 52 47 8f bc a7 5d b1 5f c0 1f 3d 41 ae 2b d4 47 1a 91 d0 1c 5e 2b 1b eb c9 4c 31 92 33 5f 06 c8 3d 01 be f2 20 f4 68 fc 22 dc 52 c9 1e 9c c2 d2 27 df 26 c4 f3 11 3e e1 b3 56 db 98			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:51:35Z / 07/02/2025T12:51:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:26Z / 07/02/2025T12:52:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8119848			
	Datos estampillados	B7A4BD51DC71B5201C8A0DC45B8122CEF8F3800F1DA58BBD1211B22023396482			